

Asesoría General de Gobierno

---

**Ley N° 5107 - Decreto N° 06**  
**MODIFICASE LA LEY N° 4693 - ORGANICA DE MINISTERIOS**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto Ley N° 4693, modificado por Ley N° 4987, por el siguiente:  
«ARTICULO 1°.- El despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo, estará a cargo de los siguientes Ministerios:  
De Gobierno y Justicia.  
De Hacienda y Finanzas.  
De Producción y Desarrollo.  
De Salud.  
De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.  
De Obras y Servicios Públicos.»

ARTICULO 2°.- Derógase el Artículo 2° de la Ley N° 4987.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

AGÜERO-HERRERA-Zafe-Villafañe

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 06:28:59

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*